

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Sanidad

DECRETO 205/2025, de 26 de diciembre, del Consell, de aprobación de la oferta de empleo público de 2025, para personal gestionado por la Conselleria de Sanidad.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conforman con carácter básico los criterios que determinan la oferta pública de empleo, concibiéndose ésta como un instrumento de planificación eficiente de las necesidades de personal y como sistema de racionalización de los procesos selectivos, para la consecución de la eficacia en la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.

El artículo 69.2 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público recoge la oferta pública de empleo entre las medidas de posible inclusión en los planes de ordenación, estableciendo el artículo 70 que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de dicha oferta.

Los artículos 12 y 13 del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, establecen la necesidad de la planificación en la gestión de los recursos humanos de los servicios de salud, orientada a su adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios. En concreto, el artículo 12.2 de dicha ley determina que, en el ámbito de cada servicio de salud y previa negociación en las mesas correspondientes, se adoptarán las medidas necesarias para la planificación eficiente de las necesidades de personal y situaciones administrativas derivadas de la reasignación de efectivos, y para la programación periódica de las convocatorias de selección, promoción interna y movilidad.

El artículo 8 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias del Sistema Valenciano de Salud, define la oferta pública de empleo como la autorización y mandato del Consell a la Conselleria que tiene conferida la gestión del sistema valenciano de salud, a fin de que realice los procedimientos de selección de personal de nuevo ingreso con carácter fijo sobre las categorías de personal y número de plazas que se señalen, previa negociación sindical.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, (prorrogada en los ejercicios 2024 y 2025 de acuerdo con lo que el artículo 134.4 de la Constitución Española y el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria) en su artículo 20 regula con carácter básico una tasa de reposición del 120 por ciento, en los sectores prioritarios, estableciendo que se entiende por prioritarios, entre otros, en su apartado 3 b), las administraciones públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, regula en el artículo 39 la oferta pública de empleo estableciendo que, tanto para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos como para la aprobación y publicación de la oferta pública de empleo y de las consiguientes convocatorias de plazas que se efectúen, se estará igualmente a lo establecido en la normativa básica.

De conformidad con la legislación básica, para la determinación de la tasa de reposición se tendrá en cuenta la diferencia resultante entre el número de empleadas y empleados fijos que durante el ejercicio de 2024 dejaron de prestar servicios y el número que se incorporó en la misma condición en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto quienes eran procedentes de ofertas públicas de empleo o reingreso desde situaciones que no conlleven reserva de puesto de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario o funcionaria de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se han tenido en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en esta oferta de empleo del año 2025, se contabilizan las plazas/puestos vacantes distribuidas según categorías profesionales, derivadas de la tasa de reposición de efectivos, incluyéndose tanto las plazas que deben proveerse por personal de nuevo ingreso mediante el sistema de acceso libre, como aquellas a proveer mediante procesos selectivos de promoción interna, dentro de las previsiones contenidas en el artículo 8 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre del



Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud.

En la oferta de 2025 se ha reservado para el personal estatutario, para su provisión por el turno de promoción interna, un 50 % de las plazas ofertadas, salvo para personal de titulación sanitaria del subgrupo A1, cuya reserva asciende al 20 % de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell. Por su parte, para el personal funcionario, se reserva el 40 por ciento para el turno de promoción interna establecido en el artículo 135 apartado 2 de la ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana.

Según lo previsto en el Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, se reserva para el personal estatutario un siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Considerando como tales las definidas en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La reserva del mínimo del 7 % se realizará de manera que, al menos, el 2 % de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto del cupo para quienes acrediten cualquier otro tipo de diversidad funcional. En caso de empate en la puntuación dentro de ese cupo tendrán preferencia las mujeres con diversidad funcional en aplicación del artículo 14 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, respecto al personal funcionario la oferta cumple con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, que establece que en las ofertas públicas de empleo se reservará un cupo no inferior al 10 % de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Ley 5/2025, de 30 de mayo, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat en su disposición adicional cuarta. Establece la posibilidad que las convocatorias de procesos selectivos que ejecuten las ofertas públicas de empleo para plazas de personal estatutario con título de especialista en ciencias de la salud del Sistema Valenciano de Salud podrán llevarse a cabo por el sistema de concurso de méritos. Así mismo determina que dichas convocatorias podrán realizarse de forma independiente para cada agrupación sanitaria interdepartamental o departamento de salud.

Por otro lado, el presente decreto oferta, además de las plazas derivadas de la aplicación de la tasa de reposición, otro número de plazas derivado de la tasa adicional que autoriza el artículo 20.2.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023. Dicho precepto establece que cada administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Esta justificación consta en el correspondiente instrumento de planificación que ha sido oportunamente aprobado.

Por economía de medios y procedimientos, se contempla la posibilidad de acumular en una única convocatoria las plazas correspondientes a las mismas categorías profesionales, de ofertas de empleo que se encuentren pendientes de ejecución.

A propuesta de la Comisión Mixta Universitat de València-Conselleria de Sanidad, con el fin de permitir la convocatoria de plazas de profesorado de titulaciones de ciencias de la Salud, a la vista de lo previsto en el artículo 20.Cuatro.1. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2023, que prevé que la tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se pueda acumular en otros sectores o colectivos prioritarios, se ha acordado poner a disposición de la Universitat de València, 3 plazas de la presente oferta del personal gestionado por la Conselleria de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigesimoctava que establece que, a partir del 1 de enero de 2024, como medida para garantizar la cobertura de las necesidades de personal de los consorcios sanitarios y salvaguardar la prestación de la asistencia sanitaria a los ciudadanos y ciudadanas, los puestos de trabajo de naturaleza funcional y laboral vacantes, que no comporten responsabilidad de jefatura y no estén reservados a persona titular en las plantillas de estas entidades, deben reconvertirse en puestos de naturaleza estatutaria (cuya provisión debe realizarse por parte de la conselleria competente en materia de sanidad), sin perjuicio de la dotación presupuestaria que sigue siendo de los consorcios, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, se incluyen en esta oferta de empleo 70 plazas estatutarias del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón y 128 plazas del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.



En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 79 y 80.2.d) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, esta oferta pública de empleo ha sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del sistema valenciano de salud, y de acuerdo con el artículo 28 c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, a propuesta del conseller de Sanidad, previa deliberación del Consell, el día 26 de diciembre de 2025,

DECRETO

Primero. Aprobación de la oferta pública de empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y el artículo 39 de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, se aprueba la oferta pública de empleo de 2025 para personal gestionado por la conselleria competente en materia de Sanidad, en los términos que establece el presente decreto.

Segundo. Contenido de la oferta de empleo

1. La oferta pública de empleo aprobada por este decreto está constituida por plazas vacantes y dotadas económicamente en el presupuesto de la Generalitat para el presente ejercicio.

2. Se oferta un total de 5.797 plazas/puestos, 1.786 plazas/puestos correspondientes a la tasa de reposición más 4.011 plazas/puestos correspondientes a la tasa específica y extraordinaria que se prevé en el artículo 39 de la Ley 6/2025 de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para 2025, determina una tasa de reposición, según el detalle por categorías profesionales/cuerpos y escalas establecidas en los anexos de este decreto, con indicación del número total de plazas para cada una de ellas, número de plazas correspondiente al turno libre, y número de plazas correspondientes a promoción interna de personal fijo.

3. De las categorías convocadas, cuentan con un porcentaje de feminización en la plantilla inferior al 40 % (infrarrepresentación de mujeres) las categorías de técnico/a emergencias sanitarias C1/C2, técnico/a mantenimiento, conductor/a, técnico/a informática, ingeniero/a superior, analista programador/a y de sistemas, ingeniero/a de aplicaciones y sistemas, ingeniero/a técnico/a, y las de personal facultativo especialista en Neurocirugía y Radiofísica Hospitalaria.

Tercero. Convocatorias

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.Tres, apartado 3 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, y por el artículo 39 de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, la conselleria con competencia en materia de sanidad convocará en el plazo improrrogable de tres años, desde la publicación de este decreto, los procesos selectivos correspondientes a la oferta pública de empleo que ahora se aprueba.

Cuarto. Acceso para personas con discapacidad

Para el personal estatutario, se reserva un siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Considerando como tales las definidas en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La reserva del mínimo del 7 % se realizará de manera que, al menos, el 2 % de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto del cupo para quienes acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

Para el personal funcionario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, se reserva un cupo no inferior al 10 % de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Quinto. Turnos libre y promoción interna

Para las plazas estatutarias, se ha reservado un 50 % de las ofertadas para su provisión por el turno de promoción interna, salvo para personal de titulación sanitaria del subgrupo A1, cuya reserva asciende al 20 % de las plazas ofertadas.

Por su parte, para el personal funcionario, se reserva el 40 por ciento para el turno de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 apartado 2 de la ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana.

En el caso de que no se cubran las plazas correspondientes al turno de promoción interna, se acumularán a las convocados por el sistema general de acceso libre.

Sexto. Cesión de tres plazas a la Universitat de València para su vinculación a la docencia

Del resultado de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos y, por tanto, de la oferta de 2025 que ahora se aprueba, se ponen a disposición de la Universitat de València tres plazas que se utilizarán para la docencia de Ciencias de la Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2023, que prevé que la tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se pueda acumular en otros sectores o colectivos prioritarios.

Séptimo. Acumulación de ofertas

Las plazas recogidas en los anexos de esta oferta de empleo se podrán acumular a otras ofertas públicas de empleo para personal de instituciones sanitarias dependientes de la conselleria competente en materia de Sanidad, realizándose la convocatoria de una categoría profesional de forma conjunta.

Octavo. Facultades de aplicación y ejecución

Se autoriza a la persona titular de la conselleria de Sanidad para que dicte cuantas disposiciones requieran el cumplimiento y ejecución de este decreto.

Noveno. Corrección de errores Decreto 200/2024, de 30 de diciembre, del Consell

Advertido error en la reserva de plazas al turno de promoción interna en la categoría de farmacéutico de área en el Decreto 200/2024, de 30 de diciembre, del Consell, de aprobación de la oferta pública de empleo de 2024, para personal gestionado por la Conselleria de Sanidad, en el anexo I, donde dice: «5 plazas reservadas a promoción interna.»; debe decir: «2 plazas reservadas a promoción interna.»

Décimo. Eficacia

El presente decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 26 de diciembre de 2025

Juan Francisco Pérez Llorca
President de la Generalitat

Marciano Gómez Gómez
Conseller de Sanidad

ANEXO I
PLAZAS ESTATUTARIAS OEP 2025
(Básicas, de plantilla presupuestaria, vacantes)

Categoría profesional	Total	Turno libre	Promoción interna
ADMINISTRATIVO/A	85	43	42
ANALISTA PROGRAMADOR/A Y DE SISTEMAS	36	18	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	413	207	206
CELADOR/A	523	262	261
CONDUCTOR/A	5	3	2
DIETISTA-NUTRICIONISTA	8	4	4
ENFERMERO/A EMPRESA	10	5	5
ENFERMERO/A ESPECIALISTA DEL TRABAJO	1	1	0
ENFERMERO/A ESPECIALISTA FAMILIAR Y COMUNITARIA	100	50	50
ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTETRICOGINECOLOGICA	30	15	15
ENFERMERO/A ESPECIALISTA SALUD MENTAL	126	63	63
ENFERMERO/A II.SS.	1462	731	731
ENFERMERO/A S.A.M.U.	25	13	12
FARMACEUTICO/A AREA SALUD	5	4	1
FISIOTERAPEUTA	76	38	38
GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA	20	10	10
GOBERNANTE/A	5	3	2
HIGIENISTA DENTAL	6	3	3
INGENIERO/A DE APLICACIONES Y SISTEMAS	25	13	12
INGENIERO/A SUPERIOR	5	3	2
INGENIERO/A TECNICO/A	30	15	15
LOCUTOR/A C.I.C.U.	8	4	4
LOGOPEDA	5	3	2
MEDICO/A C.P.F.	15	12	3
MEDICO/A CONDUCTAS ADICTIVAS	10	8	2
MEDICO/A DOCUMENTACION CLINICA Y ADMISION	10	8	2
MEDICO/A EQUIPO MOVIL	8	6	2
MEDICO/A FAMILIA E.A.P.	600	480	120
MEDICO/A S.A.M.U.	20	16	4
MEDICO/A UNIDAD CORTA ESTANCIA	5	4	1
MEDICO/A UNIDAD HOSPITALIZACION DOMICILIO	13	10	3
MEDICO/A URGENCIA HOSPITALARIA	102	82	20
ODONTOLOGO/A	8	6	2
OPTICO/A-OPTOMETRISTA	5	3	2
PEDIATRA E.A.P.	100	80	20
PERIODISTA	3	2	1
TECNICO/A CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA	831	416	415

TECNICO/A EMERGENCIAS SANITARIAS C1/C2	8	4	4
TECNICO/A EN FARMACIA	50	25	25
TECNICO/A ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLOGICA	6	3	3
TECNICO/A ESPECIALISTA DOCUMENTACION SANITARIA	40	20	20
TECNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO	121	61	60
TECNICO/A ESP. EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO Y MED. NUCLEAR	154	77	77
TECNICO/A ESPECIALISTA RADIOTERAPIA	16	8	8
TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA	14	7	7
TECNICO/A SUPERIOR HIGIENE TRABAJO	1	1	0
TECNICO/A INFORMATICA	20	10	10
TECNICO/A MANTENIMIENTO	12	6	6
TERAPEUTA OCUPACIONAL	32	16	16
TRABAJADOR/A SOCIAL	102	51	51
Totales	5315	2933	2382

ANEXO II
ESPECIALIDADES DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA
OEP 2025
(Básicas, de plantilla presupuestaria, vacantes)

Especialidad	Total	Turno libre	Promoción interna
ALERGOLOGIA	2	2	0
ANALISIS CLINICOS	1	1	0
ANATOMIA PATOLOGICA	1	1	0
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	15	12	3
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	1	1	0
APARATO DIGESTIVO	5	4	1
CARDIOLOGIA	6	5	1
CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	3	2	1
CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	1	0
CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	11	9	2
CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	2	2	0
DERMATOLOGIA M-Q Y VENEREOLOGIA	2	2	0
ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	3	2	1
FARMACIA HOSPITALARIA	6	5	1
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	3	2	1
MEDICINA DEL TRABAJO	10	8	2
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	4	3	1
MEDICINA INTENSIVA	5	4	1
MEDICINA INTERNA	10	8	2
MEDICINA NUCLEAR	3	2	1
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	1	1	0
NEFROLOGIA	4	3	1
NEUMOLOGIA	3	2	1
NEUROCIRUGIA	2	2	0
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	1	1	0
NEUROLOGIA	4	3	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	7	6	1
OFTALMOLOGIA	5	4	1
ONCOLOGIA MEDICA	5	4	1
ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	4	3	1
OTORRINOLARINGOLOGIA	4	3	1
PEDIATRIA	4	3	1
PSICOLOGIA CLINICA	87	70	17
PSIQUIATRIA	51	41	10
RADIODIAGNOSTICO	11	9	2
RADIOFISICA HOSPITALARIA	2	2	0
REUMATOLOGIA	2	2	0
UROLOGIA	3	2	1
Totales	294	237	57

ANEXO III
PLAZAS FUNCIONARIALES OEP 2025
(Básicas, de plantilla presupuestaria, vacantes)

	Cuerpo		Escala	Total	Turno libre	Promoción interna
A1-S01	SUPERIOR ADM. GENERAL SANITARIA	A1-S01		20	12	8
A1-S02	SUPERIOR TECNICO/A INSPECCION SERV. SANITARIOS	A1-S02-01	INSPECTOR/A MEDICO/A SERV. SANITARIOS	5	3	2
A1-S02	SUPERIOR TECNICO/A INSPECCION SERV. SANITARIOS	A1-S02-02	INSPECTOR/A FARMACEUTICO/A SERV. SANITARIOS	3	2	1
A1-S03	SUPERIOR ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	A1-S03-01	MEDICOS/AS ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	15	9	6
A1-S03	SUPERIOR ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	A1-S03-02	FARMACEUTICOS/AS ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	15	9	6
A1-S03	SUPERIOR ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	A1-S03-03	SEGURIDAD ALIMENTARIA	4	2	2
A1-S03	SUPERIOR ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	A1-S03-04	SANIDAD AMBIENTAL	6	4	2
A1-S03	SUPERIOR ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	A1-S03-05	LABORATORIO ANALISIS MICROBIOLOGICO	3	2	1
A1-S03	SUPERIOR ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	A1-S03-07	VETERINARIOS/AS SALUD PUBLICA	10	6	4
A1-S03	SUPERIOR ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	A1-S03-08	ANALISIS EPIDEMIOLOGICOS Y ESTADISTICAS SANITARIAS	4	2	2
A2-S01	GESTION ADM. GENERAL SANITARIA	A2-S01		3	2	1
A2-S02	ENFERMERO/A INSPECTOR/A SERV. SANITARIOS	A2-S02		6	4	2
A2-S03	GESTION ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	A2-S03-01	ENFERMEROS/AS GEST. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	40	24	16
A2-S03	GESTION ADM. SANITARIA Y SALUD PUBLICA	A2-S03-02	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LABORATORIO	10	6	4
C1-S01	ADMINISTRATIVO/A GESTION SANITARIA	C1-S01		20	12	8
C2-S01	AUXILIAR GESTION SANITARIA	C2-S01		15	9	6
C2-S02	AUXILIAR SALUD PUBLICA	C2-S02		9	5	4
Totales				188	113	75

ANEXO IV
RESUMEN PLAZAS OFERTADAS OEP 2025

Plazas	Turno libre	Promoción interna	Totales
Estatutarias	3170	2439	5609
Funcionariales	113	75	188
Totales	3283	2514	5797

Total plazas ofertadas	5797
------------------------	------